

## **ACTA NÚMERO 30-2014**

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12:30 horas del **DÍA JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2014**, reunidos en el Salón de Sesiones de Junta Directiva "**LEONEL CARRILLO REEVES**", para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** los siguientes miembros de **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: Licenciada Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Vocal Primero; Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Vocal Segundo; Licenciado Rodrigo José Vargas Rosales, Vocal Tercero; Bachiller Lourdes Virginia Núñez Portales, Vocal Cuarto; Br. Julio Alberto Ramos Paz, Vocal Quinto y Licenciado Pablo Ernesto Oliva Soto, Secretario.**

**Ausente con excusa: Dr. Óscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad;**

### **PRIMERO**

#### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 30-2014**

La Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Vocal Primero, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva de la Facultad, a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente.

- 1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 30-2014
- 2º. Lectura y aprobación del Acta Número 29-2014
- 3º. Informaciones
- 4º. Autorizaciones de Erogaciones de fondos
- 5º. Asuntos Académicos
  - 5.1 Seguimiento a solicitud de profesores del Área Físico Matemática para ya no contar con Auxiliares de Cátedra.
  - 5.2 Solicitud de autorización para la actualización y propuesta de cambio para los Sub-Programas del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-.
  - 5.3 Seguimiento a caso de la Promoción Docente de la Licda. Blanca Elizabeth Samayoa Herrera, Profesora Titular de la Facultad.
  - 5.4 Solicitud de suspensión de actividades académicas, para los estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica.
  - 5.5 Solicitud de autorización de propuesta de profesores de esta Unidad Académica, para recibir beca de curso de postgrado en Biología Molecular.
  - 5.6 Solicitud de aval académico para el Curso de Actualización sobre Toxicología Laboral y Ergonomía.
  - 5.7 Seguimiento a solicitud de Dictamen para el Reconocimiento de Postgrado de la Dra. María José Dardón Peralta.
  - 5.8 Solicitud de autorización de modificación de horario de labores de la Br. Jennifer Hernández.

- 5.9 Solicitud de opinión con relación a reposición de título de Químico Farmacéutico para el Lic. Dennis Valdez.
- 5.10 Seguimiento a solicitud de ampliación de horario de contratación a indefinido, para el Lic. Javier Rivas Romero.
- 6º. Asuntos Administrativos
  - 6.1 Seguimiento a solicitud de utilización del salón 204 de Edificio T-11.
  - 6.2 Solicitud de traslado del Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos.
- 7º. Asuntos de Investigación
  - 7.1 Solicitud de modificación para la presentación del artículo científico de trabajos de graduación.
- 8º. Asuntos Varios.
  - 8.1 Seguimiento a solicitud para agregar el componente ambiental en la misión y visión de la Facultad.
  - 8.2 Propuesta de Normativo para los Estudios de Postgrado en sus modalidades de Especialidad, Especialización y Actualización.
  - 8.3 Propuesta de Normativo para Actos de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado.
  - 8.4 Solicitud para nombrar una comisión para definir aspectos a incluir en página Web de la Facultad,
  - 8.5 Solicitud de develación de mural de la Facultad.
  - 8.6 Seguimiento a solicitud de aprobación de actualización del Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado.
  - 8.7 Seguimiento a aprobación del Plan Estratégico 2014-2022 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
  - 8.8 Acuerdos de pésame
- 9º. Solicitudes de Estudiantes
- 10º. Nombramientos
  - 10.1 Nombramientos de Personal Docente de Pregrado.

## **SEGUNDO**

### **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 29-2014**

- 2.1 **Junta Directiva** da por recibida el Acta No. 29-2014 y **acuerda**, aprobarla.

## **TERCERO**

### **INFORMACIONES**

- 3.1 **Informaciones Generales.**
  - 3.1.1 Se conoce oficio N.T.313.08.2014 de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por el señor Mynor López Quiroa, Operador de Informática I, por medio del cual presenta

una copia del Informe de Ejecución Mensual de Egresos de la Facultad, correspondiente al mes de julio de 2014.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.1.2** Se conoce oficio N.T.307.08.2014 de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por el señor Mynor López Quiroa, Operador de Informática I, por medio del cual presenta los informes mensuales de ingresos y egresos de los subprogramas autofinanciables Escuela de Vacaciones, Togas, Exámenes de Recuperación y Exámenes Públicos/Privados, correspondientes al mes de julio de 2014.

**3.1.3** Se conoce transcripción recibida en fecha 13 de agosto de 2014, suscrita por el Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 13-2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 30 de julio de 2014, en donde según lo expuesto, se acuerda, literalmente: "Conformar una Comisión de Acompañamiento a los procesos de Elección del Cuerpo Electoral que elegirá Decano de dicha Unidad Académica y Elección de Vocal I ante Junta Directiva, eventos que se llevarán a cabo el día martes 19 de agosto de 2014, misma que se integra de la manera siguiente: Licda. Ana María Azañón Robles, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y el Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía."

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.1.4** Se conoce oficio D-CECON No.388-2014 de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito por el MBA Jorge Luis Galindo Arévalo, Director del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, por medio del cual informa que el día 05 de agosto del año en curso, envió a Auditoría el informe de cumplimiento del Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 24-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad el 03 de julio de 2014, relacionado con el informe de Auditoría A-349-2014/159CP de auditoría practicada a vehículos del CECON en uso en el Biotopo Chocón Machacas.

**Junta Directiva se da por enterada.**

**3.1.5** Se conoce oficio EB/No.306-2014 de fecha 14 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, por medio del cual adjunta copia electrónica del Informe de Autoevaluación de la Escuela de Biología, como primer borrador, para conocimiento de Junta Directiva de la Facultad.

**Junta Directiva se da por enterada y acuerda,** avalar el primer borrador del Informe de Autoevaluación de la carrera de Biología, presentado por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología de esta Unidad Académica.

**CUARTO**

**AUTORIZACIONES DE EROGACIONES DE FONDOS**

**4.1** Se conoce oficio Ref.CEDE.285.08.2014 de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito por la Licda. Alicia Urizar Mencos, Coordinadora de las Pruebas Específicas, con el visto bueno de la M.A. Norma Lidia Pedroza, Jefa del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-, en donde según lo expuesto, solicitan se considere incluir en el anteproyecto de presupuesto de la Facultad para el año 2015, la compra de un toldo representativo de la Facultad, 6 banners con estructura metálica y un mantel representativo de la Facultad, para poder utilizarlos en las actividades de promoción de las carreras de la Facultad, como por ejemplo la INFOUSAC de cada año.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la importancia de las actividades de promoción de las carreras de esta Unidad Académica, así como para la realización de actividades académicas e informativas, **acuerda**, encomendar a la señora Dina Marlén González López, Tesorera de la Facultad, tomar en cuenta la solicitud presentada por las profesionales del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-, para que en el anteproyecto de presupuesto 2015 de esta Facultad, se consideren los renglones necesarios para la adquisición de un toldo, 6 banners con estructura metálica y un mantel representativos de la Facultad, los cuales serán administrados por la Secretarí Adjunta de la Facultad y serán de uso común de esta comunidad facultativa.

**4.2 Junta Directiva** tomando en cuenta el Evento Electoral para la Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia 2015-2019, y la elección de Vocal Primero de la Junta Directiva de esta Unidad Académica, así como el acompañamiento de una Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario y los dos observadores inscritos de la planilla estudiantil participante, **acuerda**, autorizar la erogación de hasta Q.800.00 por día, con cargo al renglón 4.1.06.1.01.1.96 de Administración Central, para cubrir el costo de refacciones y almuerzos para los miembros de Junta Directiva, Comisión de Acompañamiento de Consejo Superior Universitario y observadores inscritos, quienes participarán en los eventos electorales indicados en el inicio de este párrafo, a llevarse a cabo el día martes 19 de agosto de 2014, y de ser necesario el miércoles 20 de agosto y el jueves 21 de agosto del mismo año.

**4.3** Se conoce solicitud de ayuda económica, recibida en fecha 13 de agosto de 2014, suscrita por los estudiantes Job Fidel Alvizurez Morales, carné No. 2008-10250 y Jonatan José Racancoj López, carné No. 2008-17031, ambos de la carrera de Química. Solicitan Q.2,320.00 cada uno, para cubrir el costo de inscripción al VII Congreso Iberoamericano de Física y Química Ambiental y XII Encuentro de Química Ambiental, así como para un curso a ser impartido durante el Congreso, a realizarse del 08 al 11 de octubre del presente año.

**Junta Directiva** como una forma de apoyar el fortalecimiento académico de los estudiantes de esta Facultad, **acuerda:**

**4.3.1** Autorizar una ayuda económica consistente en Q.320.00 para cada uno de los estudiantes Job Fidel Alvizurez Morales, carné No. 2008-10250 y Jonatan José Racancoj López, carné No. 2008-17031, ambos de la carrera de Química; con cargo a la partida 4.1.06.1.01.4.19 de Administración Central, para cubrir parcialmente el costo de inscripción al VII Congreso Iberoamericano de Física y Química Ambiental y XII Encuentro de Química Ambiental, así como para un curso a ser impartido durante el Congreso, a realizarse del 08 al 11 de octubre del presente año.

**4.3.2** Instruir a los estudiantes Job Fidel Alvizurez Morales, carné No. 2008-10250 y Jonatan José Racancoj López, carné No. 2008-17031, ambos de la carrera de Química, para que en fecha que no exceda dos (02) días hábiles después de su regreso a Guatemala, presenten el Informe de Actividades correspondiente, ante este Órgano de Dirección y ante la Tesorería de la Facultad.

## **QUINTO**

### **ASUNTOS ACADÉMICOS**

**5.1 Seguimiento a solicitud de profesores del Área Físico Matemática, para ya no contar con Auxiliares de Cátedra.**

**a)** Se conoció oficio recibido en fecha 21 de mayo de 2014, suscrito por los Ingenieros Luis Alberto Escobar, Mynor Miranda, César García Nájera, Ronal Noé Gálvez y Luis Reyes Chávez, Profesores Titulares del Área Físico Matemática, en donde según lo expuesto, solicitan que ya no se contrate ningún Auxiliar de Cátedra en el Área.

**b)** Se conoció audiencia para los Ingenieros Luis Alberto Escobar, Mynor Miranda, César García Nájera, Ronal Noé Gálvez y Luis Reyes Chávez, Profesores Titulares del Área Físico Matemática; según consta en Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 24-2014 de sesión de Junta Directiva del 03 de julio de 2014.

**c)** Se conoce oficio de fecha 27 de mayo de 2014 y recibido el 19 de junio del mismo año, suscrito por la estudiante Ana Izabel Morales Orellana, carné No. 2014-03206, así como por 237 estudiantes más, en donde según lo expuesto solicitan que se desestime la propuesta presentada por varios profesores del Área Físico Matemática, con relación a ya no contar con Auxiliares de Cátedra en dicha Área, la cual consideran de improcedente, irresponsable e incoherente en su argumentación.

**d)** Se conoce oficio A.F.M.56.07.14 de fecha 01 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Coordinador del Área Físico Matemática, en donde como respuesta a lo solicitado según Punto OCTAVO, Inciso 8.8 del Acta No. 19-2014 de sesión de Junta Directiva del 22 de mayo de 2014, presenta su opinión e informe con relación a la solicitud presentada por varios profesores del Área Físico Matemática, con relación a ya no contar con Auxiliares de Cátedra en dicha Área, en donde luego del análisis y valoración correspondiente expresa, literalmente: "1.Estar en completo

desacuerdo con lo expresado en los tres puntos de la nota enviada por los profesores del Área Físico Matemática. En cumplimiento del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 16-2010, relativa a la “Evaluación del Desempeño Docente de los Auxiliares de Cátedra I y II de la Facultad”, he realizado evaluaciones objetivas de los estudiantes, cumpliendo con lo contenido en los incisos 3.1 al 3.9 del PROCEDIMIENTO Y DISPOSICIONES GENERALES. Con esta base puedo asegurar RESPONSABLEMENTE sobre el buen desempeño (dados los resultados de las evaluaciones estudiantiles), de los Auxiliares de Cátedra del Área Físico-Matemática. Recomiendo a la Honorable Junta Directiva contrastar esta información, con el resultado de la evaluación docente hecha por los estudiantes a los profesores titulares del Área, en todos estos años. 2. El respaldo total de esta Coordinación a lo expresado por el sector estudiantil, en la nota enviada a Junta Directiva, recibida en Secretaría el 19/06/2014. 3. Mi compromiso, como hasta hoy lo he hecho, para hacer cumplir lo establecido en los normativos de la Universidad y la Facultad, así como lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2002-2012. 4. Mi compromiso para cumplir con mis atribuciones como Coordinador del Área y Profesor Titular de esta Facultad, para el logro de las metas institucionales, medida a través de los indicadores correspondientes. 5. Mi compromiso para continuar con el actuar responsable al emitir opiniones y hacer propuestas académicas, a las Autoridades de la Facultad. 6. Mi convicción de la necesidad de contar con el apoyo de Auxiliares de Cátedra, no para el servicio particular de Coordinador y/o profesores, sino para beneficio institucional, brindando una mejor atención a los estudiantes. Ello nos ha permitido y permitirá el cumplimiento de las metas Facultativas.

**e)** Se conoce audiencia concedida al Ing. Waldemar Nufio, Coordinador del Área Físico Matemática de la Facultad, según consta en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 de esta misma Acta.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la importancia de las funciones de los Auxiliares de Cátedra, en el fortalecimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de todas las unidades que conforman esta Facultad, así como el rendimiento de los estudiantes de los cursos del Área Físico Matemática, y luego de amplio análisis y discusión, **acuerda:**

**5.1.1** No acceder a lo solicitado por profesores del Área de Físico-Matemática, por lo que dicha Área deberá seguir contando con el aporte académico que corresponde a los Auxiliares de Cátedra I respectivos. En consecuencia se encomienda al Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Coordinador del Área Físico-Matemática, que fortalezca los mecanismos de coordinación y comunicación entre los profesores encargados de los cursos de Matemática y Física de las distintas carreras de la Facultad, y los Auxiliares de Cátedra correspondientes.

**5.1.2** Solicitar a la División de Desarrollo Académico -DDA-, de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su apoyo con el objetivo

de realizar una evaluación académica del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla actualmente en el Área Físico-Matemática de esta Facultad.

**5.2 Solicitud de autorización para la actualización y propuesta de cambio, para los Sub-Programas del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-.**

Se conoce oficio REF.EDC.124-2014 de fecha 05 de agosto de 2014, suscrito por la Licda. Liliana Vides de Urizar, Directora del Programa de EDC, por medio del cual solicita autorización para la actualización y propuesta de cambio para los Sub-Programas del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-. Adjunta propuesta.

**Junta Directiva acuerda,** solicitar a la Licda. Jannette Sandoval Madrid de Cardona, Jefa de la Unidad de Desarrollo Académico, su opinión con relación a la solicitud planteada por la Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Directora del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-.

**5.3 Seguimiento a caso de la Promoción Docente de la Licda. Blanca Elizabeth Samayoa Herrera, Profesora Titular de la Facultad.**

**Antecedentes:**

**a)** Se conoció oficio Ref.D.P.693-2,012 de fecha 17 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Marco Antonio Guzmán Fuentes, Profesional de Presupuesto con el visto bueno del Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos, por medio del cual en atención a la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 35-2,012 de Junta Directiva de la Facultad, celebrada el 27 de septiembre del 2,012, aclara y solicita lo siguiente, literalmente: "Que respetamos el derecho de promoción de la Licenciada Blanca Elizabeth Samayoa Herrera. Sin embargo se requiere que la División de Asuntos Jurídicos dictamine si dicho procedimiento no ha prescrito. Acompañado al dictamen de la División de Asuntos Jurídicos se requiere que Junta Directiva aclare la razón por la cual no tramitó con anterioridad ante este departamento la disponibilidad presupuestaria de la promoción de años anteriores de la Licenciada Samayoa Herrera. Esto último con la finalidad de evaluar si corresponde a la Universidad absorber el compromiso de pago a través de la partida de Política Salarial o si corresponde a la unidad cubrir con el compromiso por no haber realizado en tiempo el referido trámite. Deben recordar que este departamento le da trámite a los expedientes por promoción docente de años anteriores, cuando el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA- y Junta Directiva conocen y autorizan la promoción e inmediatamente se realiza el trámite de disponibilidad para efectos de pago."

**b)** Se conoció oficio Ref.CEDFAR.150.11.12 de fecha 06 de noviembre de 2012, suscrito por la Licda. Jannette Sandoval de Cardona, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente 2011-2012, por medio del cual presenta un Informe

Circunstanciado con relación al proceso de promoción de la Licda. Blanca Samayoa Herrera. Indica que no se practicó la evaluación de la Licda. Samayoa Herrera en el año 1995 y que al revisar todo el proceso le correspondería una titularidad VIII o IX.

**c)** Se conoció copia de oficio REF.DEPPA.027/2013 de fecha 04 de febrero de 2013, suscrita por la Licda. Lidia Argentina Gómez Jiménez, Analista con el visto bueno de la Licda. Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA-, y dirigido a la Licda. Lissete Madariaga, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad 2013-2014, por medio del cual presenta el análisis del caso de la Licda. Blanca Elizabeth Samayoa Herrera, en donde se le requiere cierta papelería. Se indica que la Licda. Samayoa Herrera el 7 de septiembre del año 2000 fue equiparada de Pre-Titular a Titular I, en aplicación del Artículo 80 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. En el mismo documento se le aplicó el Punto Cuarto del Acta 46-91 del Consejo Superior Universitario, con lo cual se le promueve de Titular I a Titular II, con resultado de evaluación del año 1991. En la misma fecha, se realiza el cuadro de promoción de Titular II a Titular III, con el trienio 1992, 1993 y 1994. También indica que adquiere el Título de Maestría en Ciencias y Salud Pública, con fecha 30 de julio de 1994, pero no ha evidenciado realizar gestión alguna para el reconocimiento de grado académico y título. En el año 1995 no fue evaluada. Se necesita el aval de los resultados de los estudios realizados o el evento en el que haya participado del 01 de agosto de 1996 al 31 de diciembre de 1998. Se indica que si por alguna circunstancia, la profesora no cuenta con el documento requerido, se procede a correr el tiempo de los años anteriormente descritos para realizar la promoción correspondiente.

**d)** Junta Directiva solicitó, según Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 06-2013 de sesión del 21 de febrero de 2013, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dictaminar acerca de si existe en la normativa universitaria algún tipo de tiempo para que proscriba un procedimiento para promoción docente de Profesores Titulares, lo anterior en virtud de que en fecha reciente, esta Unidad Académica solicitó al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la asignación presupuestaria para hacer efectivo el pago que por concepto de promoción docente de Profesora Titular II a Profesora Titular III tiene derecho la Licenciada Blanca Elizabeth Samayoa Herrera, con vigencia a partir del 01 de febrero de 1995.

**e)** Se conoce DICTAMEN No.DAJ-020-2014 (03) de fecha 04 de agosto de 2014, suscrito por la Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno de la Licda. María Leticia Alvizures Ochoa, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde según lo expuesto, se dictamina, literalmente: "La Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, con base en el análisis realizado a los antecedentes y a las normas legales citadas en



el apartado de Consideraciones Legales, se establece que el procedimiento de la promoción docente de la Licenciada Blanca Elizabeth Samayoa Herrera, Profesora Titular de esa Unidad Académica, se encuentra en trámite y a la fecha no le han notificado para el cobro de la promoción docente aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo anterior se desprende que no ha principiado a correr el tiempo de la prescripción del derecho al cobro de las promociones docentes de dicha profesional, en virtud que se establece que el pago de las mismas aún se encuentra en trámite, por lo que la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe cumplir con su obligación de efectuar el pago de esas promociones.”

**Junta Directiva** con base en el Dictamen No. DAJ-020-2014 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda**, encomendar a la señora Dina Marlén González López, Tesorera III de la Facultad, continuar con el trámite correspondiente, a efecto de hacer efectivo el pago que por concepto de promoción docente de Profesora Titular II a Profesora Titular III tiene derecho la Licenciada Blanca Elizabeth Samayoa Herrera, con vigencia a partir del 01 de febrero de 1995, así como de las siguientes promociones docentes hasta la categoría de Profesora Titular IX, que le corresponde actualmente.

#### **5.4 Solicitud de suspensión de actividades académicas para los estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica.**

Se conoce oficio Ref.EQF.373.08.14 de fecha 07 de agosto de 2014, suscrito por la Licda. Lucrecia Martínez de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, en donde según lo expuesto solicita autorización para la suspensión de actividades académicas para todos los estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica de segundo a décimo ciclo, inclusive que se encuentren realizando prácticas de EDC y EPS, para que puedan asistir al III Congreso de la Escuela de Química Farmacéutica, a realizarse los días 25 y 26 de septiembre del presente año, en el Aula Magna Iglú, bajo la denominación “Biotecnología Aplicada a las Ciencias Farmacéuticas”.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la realización del III Congreso de la Escuela de Química Farmacéutica, y como una forma de apoyar el fortalecimiento académico y actualización de profesores y estudiantes de dicha Escuela, **acuerda**, autorizar la suspensión de actividades académicas, los días 25 y 26 de septiembre de 2014, de 07:00 horas en adelante, para todos los estudiantes y profesores de la carrera de Química Farmacéutica, de segundo a décimo ciclo, para que asistan al III Congreso de la Escuela de Química Farmacéutica, “Biotecnología Aplicada a las Ciencias Farmacéuticas”, a realizarse el 25 y 26 de septiembre del año en curso. En consecuencia se encomienda a la Licda. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, coordinar lo concerniente al control de asistencia de los estudiantes y profesores a dicha actividad académica, la cual es

de carácter obligatorio. Para el caso de los estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica que realizan prácticas de EDC ó EPS, se concede permiso para su asistencia al congreso, sin embargo, deberán realizar las gestiones y trámites correspondientes ante su Unidad de Práctica para poder participar en dicho Congreso.

**5.5 Solicitud de autorización de propuesta de profesores de esta Unidad Académica para recibir beca de curso de postgrado en Biología Molecular.**

**a)** Se conoció oficio Ref.Postgrado 157.07.14 de fecha 21 de julio de 2014, suscrito por la Dra. Vivian Matta de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, por medio del cual presenta la propuesta planteada por la M.A. María Eugenia Paredes, Directora de la Escuela de Química Biológica, sobre tres profesores de dicha Escuela, para que sean los representantes de esta Unidad Académica para recibir beca del INVEGEM para poder participar en la tercera cohorte del Curso a nivel de postgrado en especialización en Biología Molecular. Los profesores propuestos son el Lic. Claudio Gálvez, Licda. Paola Mora y Lic. Manuel Díaz.

**b)** Se conoce oficio Ref.Postgrado 174.08.14 de fecha 07 de agosto de 2014, suscrito por la Dra. Vivian Matta de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, por medio del cual informa que el único profesional que expresó su interés para optar por una beca para el Curso a nivel de postgrado en especialización en Biología Molecular a realizarse en el INVEGEM, fue la Licda. María Gabriela Chaulón Velez, Profesional del Departamento de Toxicología. Lo anterior en forma adicional a la propuesta presentada por la Escuela de Química Biológica. Indica que el INVEGEM otorgará las cuatro becas necesarias para los cuatro profesionales propuestos.

**Junta Directiva** tomando en cuenta las propuestas presentadas, **acuerda**, autorizar que los profesionales Lic. Claudio Gálvez, Licda. Paola Mora, Lic. Manuel Díaz y Licda. María Gabriela Chaulón Velez, opten a una beca para el Curso a nivel de postgrado en especialización en Biología Molecular a realizarse en el INVEGEM.

**5.6 Solicitud de aval académico para el Curso de Actualización sobre Toxicología Laboral y Ergonomía.**

Se conoce oficio Of.093.08.2014 de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por la M.Sc. Carolina Guzmán Quilo, Coordinadora Nacional del Programa SALTRA/USAC y Jefa del Departamento de Toxicología, por medio del cual solicita el aval académico para el Curso de Actualización sobre Toxicología Laboral y Ergonomía, que el Departamento de Toxicología y el Centro de Salud Ocupacional y Ambiental SALTRA/USAC, han venido impartiendo a Inspectores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y a Técnicos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, desde el 30 de julio de 2013 al 26 de agosto del año en curso, con una duración de 30 horas presenciales y 15 horas extra-aula.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la propuesta presentada por la M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Coordinadora Nacional del Programa SALTRA/USAC y Jefa

del Departamento de Toxicología de la Facultad, **acuerda**, conceder el aval académico para el Curso de Actualización sobre Toxicología Laboral y Ergonomía, que el Departamento de Toxicología y el Centro de Salud Ocupacional y Ambiental SALTRA/USAC, han venido impartiendo a Inspectores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y a Técnicos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, desde el 30 de julio de 2013 al 26 de agosto del año en curso, con una duración de 30 horas presenciales y 15 horas extra-aula.

**5.7 Seguimiento a solicitud de Dictamen para el Reconocimiento de Postgrado de la Dra. María José Dardón Peralta.**

**a) Junta Directiva** con base en los artículos 86 y 87 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), y tomando en cuenta que en esta Unidad Académica no se cuenta con estudios de doctorado, **acordó según consta en Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta 21-2014 de sesión del 02 de junio de 2014**, solicitar al Dr. Julio César Díaz, Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitir dictamen con relación al cumplimiento de los requisitos correspondientes, solicitado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al reconocimiento de Postgrado presentado por la Licda. María José Dardón Peralta, quien obtuvo el título de Doctora, en la Universidad de Salamanca, España, y posteriormente ser trasladado al Departamento de Registro y Estadística y continuar con el trámite correspondiente.” En consecuencia se deja sin efecto lo acordado según Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No.16-2014 de sesión de Junta Directiva del 08 de mayo de 2014.

**b)** Se conoce transcripción del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta 07-2014 de Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, con fecha 31 de julio de 2014 y recibido el 12 de agosto del mismo año, suscrita por el Dr. Julio César Díaz Argueta, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, en donde según lo expuesto se acordó literalmente: “10.1.1 Con base en la revisión de la documentación proporcionada por la universidad, se aprueba el dictamen emitido por la Coordinadora General del SEP para el trámite de reconocimiento de los estudios de Doctorado en Manejo y Conservación de Recursos Naturales, realizados por la Dra. María José Dardón Peralta. 10.1.2 Por lo anterior procede que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgue el reconocimiento respectivo, en vista de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, inciso c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica “Los requisitos mínimos para la obtención del grado de Doctor, son los siguientes: 1) Poseer el grado de Licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis,

deberán ser equivalentes a un total mínimo de noventa créditos y tres años académicos de estudio; y 3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita, el cual deberá ser aprobado por el Jurado que para el efecto se nombre”.

**Junta Directiva y acuerda**, trasladar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la resolución contenida en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta 07-2014 de Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, con fecha 31 de julio de 2014, con relación al dictamen favorable emitido por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-. para el trámite de reconocimiento de los estudios de Doctorado en Manejo y Conservación de Recursos Naturales, realizados por la Dra. María José Dardón Peralta, por lo que procede que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgue el reconocimiento respectivo

**5.8 Solicitud de autorización de modificación de horario de labores de la Br. Jennifer Hernández.**

Se conoce providencia EB/No.070-2014 de fecha 06 de agosto de 2014, suscrita por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, por medio de la cual presenta la solicitud da modificación de horario de labores para la Br. Jennifer María Hernández Palacios, Auxiliar de Cátedra del Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre, de 07:00 a 11:00 horas, por el de lunes de 07:00 a 11:00 horas, martes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, **acuerda**, autorizar la modificación de horario de labores para la Br. Jennifer María Hernández Palacios, Auxiliar de Cátedra del Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre, de 07:00 a 11:00 horas, por el de lunes de 07:00 a 11:00 horas, de martes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Con vigencia para el presente semestre.

**5.9 Solicitud de opinión con relación a reposición de título de Químico Farmacéutico para el Lic. Dennis Valdez.**

Se conoce oficio Ref.DRET.OF.157-2014 de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito por el señor Pablo Urías Johnson, Auxiliar de Registro II, con el visto bueno del Ing. Sergio Roberto Barrios Sandoval, Subjefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual solicita emitir opinión de reposición de título del señor Dennis Renatto Valdez Hernández, graduado de Químico Farmacéutico en esta Unidad Académica el 15 de noviembre de 2012.

**Junta Directiva acuerda**, emitir opinión favorable para la reposición de título del señor Dennis Renatto Valdez Hernández, graduado de Químico Farmacéutico en esta Unidad Académica el 15 de noviembre de 2012.

**5.10 Seguimiento a solicitud de ampliación de horario de contratación a indefinido para el Lic. Javier Rivas Romero.**

a) Como antecedente se conoció oficio DEyCA.OF.No.015-14 de fecha 22 de julio de 2014, suscrito por el Lic. Javier Antípatro Rivas Romero, Profesor Titular V del Departamento de Ecología y Ciencias Ambientales de la Escuela de Biología, en donde según lo expuesto, solicita autorización para la ampliación de su horario de contratación a indefinido de 4HD a 8HD, utilizando para el efecto la disponibilidad presupuestaria que queda por la renuncia de la Dra. Dulce Bustamante quien también tenía la Titularidad V.

b) Se conoce oficio EB/No.304-2014 de fecha 13 de agosto de 2014, suscrito por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, por medio del cual informa que durante sesión de Jefes de Departamento de dicha Escuela, se conoció la solicitud presentada por el M.Sc. Javier Antípatro Rivas Romero, referente a la ampliación de su horario de contratación en forma indefinida de 4HD a 8HD. Al respecto indica que se reconoció la importancia de ampliar los horarios de profesores que desean tiempo completo, sin embargo la Escuela tiene necesidades urgentes que deben cubrirse con los fondos derivados de la renuncia de la Doctora Dulce María Bustamante y de la ampliación presupuestaria, por lo que se dispuso convocar a oposición plazas para profesores titulares y dejar la posibilidad de ampliación de horarios para una próxima oportunidad en que se cuente con recursos disponibles en el presupuesto de la Escuela.

**Junta Directiva** tomando en cuenta las necesidades académicas planteadas por las autoridades de la Escuela de Biología, **acuerda**, no acceder a lo solicitado por el Lic. Javier Antípatro Rivas Romero, Profesor Titular V del Departamento de Ecología y Ciencias Ambientales de la Escuela de Biología, con relación a ampliar su horario de contratación en forma indefinida de 4HD a 8HD.

**SEXTO**

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**6.1 Seguimiento a solicitud de utilización del salón 204 del Edificio T-11.**

Se conoce oficio REF.SA.249-07-2014 de fecha 29 de julio de 2014, suscrito por la Dra. Iris Anabella Mendoza Leiva, Secretaria Adjunta, por medio del cual adjunta una copia del oficio A.F.M.59.07.14 de fecha 21 de julio del año en curso, suscrito por el Ingeniero Waldemar Nufio Reyes, Coordinador del Área de Físico-Matemática, con relación a la utilización del salón 204 del Edificio T-11. Por lo anterior informa que queda a la espera de la decisión de Junta Directiva para actuar según lo disponga dicho Órgano de Dirección.

**Junta Directiva** tomando en cuenta que debido a la infraestructura del segundo nivel del Edificio T-11, no es posible la readecuación del espacio de los salones 202 y 204 de dicho Edificio, y tomando en cuenta el espacio necesario para la oficina de

acreditación de esta Unidad Académica, así como el espacio necesario para la ubicación de los auxiliares de cátedra del Área de Físico-Matemática, **acuerda**, encomendar a la Dra. Iris Anabella Mendoza Leiva, Secretaria Adjunta de la Facultad, realizar las gestiones que sean necesarias para poder construir una división y otra puerta de ingreso al salón 204 del Edificio T-11, de tal forma que se asigne un espacio de 3.75 metros de largo X 4 metros de ancho para la oficina de acreditación y un espacio de 3 metros de largo X 4 metros de ancho de un espacio para ubicar a auxiliares de cátedra del Área de Físico-Matemática. En consecuencia si el espacio para auxiliares de cátedra no es suficiente en el salón 204, se deberá realizar una distribución de los mismos en dicha área, así como en el área disponible en la oficina del Área de Físico-Matemática.

#### **6.2 Solicitud de traslado del Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos.**

Se conoce oficio CEDOBF.27.08.2014.OF. de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por la Licda. Lidia Esperanza Carrillo Valdez, Jefa del Centro de Documentación y Biblioteca -CEDOBF- de esta Facultad, así como por los demás profesionales que laboran en dicha dependencia, por medio del cual informan que los malos olores emanados a raíz de los procesos químicos que se llevan a cabo en el laboratorio Microbiológico de Alimentos, les está afectando a su salud y a la de los usuarios de dicho Centro. Por lo anterior solicitan que dicho laboratorio sea trasladado a un lugar idóneo.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la información proporcionada por el Dr. Óscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad, **acuerda**, hacer del conocimiento del personal del Centro de Documentación y Biblioteca -CEDOBF- de esta Facultad, que actualmente se están realizando las gestiones necesarias para que a la brevedad posible se realice el traslado del Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos a un lugar idóneo.

### **SÉPTIMO**

#### **ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN**

##### **7.1 Solicitud de modificación para la presentación del artículo científico de trabajos de graduación.**

Se conoce oficio recibido en fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por la M.Sc. Lissete Madariaga Monroy, Secretaria del Consejo Editorial, y por el Dr. Óscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad, por medio del cual en nombre del Consejo Editorial de la Revista Científica de la Facultad, solicitan nuevamente que se modifique la forma de presentar el artículo científico de trabajos de graduación, según corresponda, a efecto que sea el mismo formato que el exigido para los artículos científicos a publicar en la Revista Científica de la Facultad.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud planteada por el Consejo Editorial de la Revista Científica de esta Facultad, **acuerda**, autorizar que el formato de presentación del artículo científico correspondiente a los trabajos de graduación de esta Unidad Académica, sea el exigido para los artículos científicos a publicar en la Revista Científica de la Facultad. Lo anterior con vigencia a partir del mes de enero del año 2015. En consecuencia el artículo científico correspondiente a los trabajos de graduación, se debe elaborar de la siguiente forma:

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION  
DEL ARTICULO CIENTIFICO  
(COMPENDIO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN)**

A continuación se presentan las instrucciones para elaborar el Artículo Científico requerido como parte del Informe de trabajo de graduación (en las opciones de investigación). El estudiante deberá seguir estas instrucciones de manera precisa, pues de no ser así el artículo no se aceptará para su revisión.

Estas instrucciones están basadas en la indicación contenida en el documento “Requisitos Uniformes de los Manuscritos Propuestos para Publicación en Revistas Biomédicas”, elaborada por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas y en el “Instructivo para la Elaboración de Tesis Ad Gradum de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia”, así como en los requerimientos establecidos para publicar un artículo científico en la Revista Científica de esta Unidad Académica.

**1. Presentación del Artículo**

Un original deberá presentarse a la Dirección de Escuela, en donde se sellará la fecha de recibido. La Dirección resolverá en aprobación, rechazo o sugerirá las correcciones al mismo en un plazo no mayor de 8 días calendario.

**2. Extensión y Presentación Mecanográfica**

El manuscrito completo no debe exceder de 15 páginas tamaño carta. Estas deben ser impresas con tinta negra en una sola cara a renglón abierto (1.5), letra Times, tamaño 12 y una columna, con márgenes superior e inferior de 4 cm. y derecho e izquierdo de 3 cm. Con numeración en la parte inferior de cada hoja.

**3. Carátula**

El Artículo debe incluir una carátula que contenga:

- a) Título conciso
- b) Nombre completo del Autor y del Asesor, así como el de otras personas que se consideren autores del trabajo, seguido de su mayor grado académico
- c) Afiliación institucional de cada uno de los autores
- d) Dirección, teléfono y correo electrónico del autor principal.

- e) Fuentes de financiamiento. (Ej.: Este trabajo fue realizado con el financiamiento del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-, Proyecto 12-95, y
- f) Fecha de presentación.

**4. Título**

No debe exceder de 15 palabras. Debe describir el contenido en forma específica, clara, exacta, breve y concisa. No incluya abreviaturas. Inmediatamente debajo del título se anotarán el nombre y apellido de cada autor, así como las instituciones a las que pertenecen, indicando mediante un número supra-índice, en un tamaño menor al del texto. (Ej.: Escuela de Biología, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Universidad de San Carlos de Guatemala). El título debe ir centrado.

**5. Cuerpo del Artículo**

El texto del Artículo se divide en: Resumen, Introducción, Materiales y Métodos, Resultados (Tablas, figuras y fotos), Discusión, Agradecimientos, Referencias.

**Resumen:** Debe incluir los propósitos, procedimientos, hallazgos significativos y su interpretación, con Énfasis en nuevas observaciones. No debe exceder de 250 palabras. Al final del resumen se deben incluir 5 palabras clave.

**Título y resumen en inglés:** Igual al anterior en hoja aparte.

**Introducción:** Debe citar únicamente la literatura que es pertinente a los objetivos del estudio. Describa claramente los propósitos y justificación del trabajo. Extensión de una a dos páginas.

**Materiales y Métodos:** Presente la información de tal manera que el trabajo pueda ser duplicado por otro investigador. Los métodos de referencia ya establecidos deben ser únicamente citados y los métodos nuevos o modificaciones a los de referencia, descritos con detalle.

**Resultados:** Deben estar descritos de manera concisa y en una secuencia lógica. Las tablas y figuras deben ser consistentes con el texto y no ser repetitivas.

**Discusión de Resultados:** Debe restringirse a los aspectos nuevos y significativos del estudio y a presentar las conclusiones basadas en los datos reportados, estableciendo la relación entre los mismos y los objetivos planteados.

**6. Referencias.**

Las referencias deben incluir únicamente obras citadas en el texto, y su presentación se hará de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Bibliografía de la Facultad.

**7. Agradecimientos.**

En un párrafo incluya aquellas personas o instituciones a las cuales se desea agradecer la colaboración prestada para la realización del trabajo.



**8. Varios.**

La nomenclatura utilizada debe estar de acuerdo con estándares internacionales contenidos en Diccionarios de Terminología Médica (Dordland, Webster). Los nombres de bacterias de acuerdo al Manual Bergey. Las drogas y químicos deben ser citados por sus nombres genéricos y sólo deberá utilizarse los nombres de sets de reactivos y marcas de equipo y materiales, deberán ser identificados en pie de página a la Compañía que los produce. (Identifique únicamente aquellos que son determinantes en el trabajo). Utilice sólo las abreviaturas convencionales y en español. El término completo, seguido entre paréntesis de la abreviatura utilizada, debe preceder al uso de la misma por primera vez en el texto, con excepción de abreviaturas de unidades estándar de medida. Cuando el diseño incluya la participación de sujetos humanos en investigaciones experimentales o de animales de laboratorio, deben especificarse los procedimientos seguidos para observar las normas de ética institucional y/o el cuidado de animales de experimentación.

**OCTAVO**

**ASUNTOS VARIOS**

**8.1 Seguimiento a solicitud para agregar el componente ambiental en la misión y visión de la Facultad.**

**a) Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Vocal Segundo, y con base en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 22-2013 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de noviembre de 2013, con relación a la aprobación de la modificación de la Visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala para incorporarle el término ambiental, acordó según Punto DÉCIMO, Inciso 10.4 del Acta No.14-2014 de sesión de Junta Directiva el 24 de abril de 2014, encomendar a la Licda. Claudia Verónica Cortéz Dávila, M.A., Jefa de la Unidad de Planificación de la Facultad, presentar una propuesta ante este Órgano de Dirección, para la modificación de la Misión y Visión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de tal forma que se incorpore el término ambiental, en concordancia con la Visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que dice, literalmente: “La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados, para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica.”

**b)** Se conoce oficio Ref.CEDE.255.07.2014 con fecha 18 de julio de 2014 y recibido el 21 del mismo mes, suscrito por la Licda. Claudia Cortéz Dávila, M.A., Jefa de la Unidad de Planificación de la Facultad, en donde como respuesta a lo encomendado según Punto DÉCIMO, Inciso 10.4 del Acta No.14-2014 de sesión de Junta Directiva el

24 de abril de 2014, informa que a inicios de este año tuvo conocimiento de la inclusión del término “ambiental” en la Visión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que en ese momento revisó la Visión facultativa y confirmó que la misma ya posee tal elemento en su conformación, por lo que consideró improcedente comunicarse con Junta Directiva en ese sentido. Indica que en la visión, se establece el marco de referencia para definir y formalizar la misión, por tanto es necesario destacar y declarar los campos, áreas, ámbitos o esferas el entorno en el que la misión se desempeñará, por lo que cualquier inclusión de uno nuevo, es adecuado hacerla en la visión; no obstante, debido a que la misión de cualquier institución o empresa, básicamente expresa en esencia la razón de ser de la institución, quiénes son y a qué se dedican, es decir que es particularmente la respuesta a la pregunta ¿para qué existe la institución?, no corresponde tal inclusión en la misma.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la importancia de considerar el componente ambiental, y tomando en cuenta la propuesta presentada por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, **acuerda**, autorizar la modificación de la Misión y la Visión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la siguiente forma:

**Misión:** Somos la Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, responsable de participar en el desarrollo integral del país por medio de la formación de recurso humano en Química, Química Biológica, Química Farmacéutica, Biología y Nutrición a nivel de educación superior, y mediante la realización de investigación y extensión contribuimos sistemáticamente al conocimiento, prevención y solución de los problemas nacionales, en las áreas de nuestra competencia, con ética, conciencia ambiental y excelencia académica.

**Visión:** Ser la Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que cuenta con un cuerpo docente y de investigadores altamente calificados comprometidos con la docencia, investigación y extensión, que provea a la sociedad guatemalteca de profesionales con calidad humana, conciencia ambiental, espíritu de servicio, ética y actitud de trabajo en equipo, en los campos de salud, ambiente e industria, capaces de construir soluciones que ayuden a prevenir y resolver oportunamente los problemas nacionales en las áreas de su competencia.

## **8.2 Propuesta de Normativo para los Estudios de Postgrado en sus modalidades de Especialidad, Especialización y Actualización**

Se conoce oficio Ref.Postgrado 158.07.14 de fecha 21 de julio de 2014, suscrito por la Dra. Vivian Matta de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, por medio del cual presenta la propuesta de Normativo para los Estudios de Postgrado: Especialidad, Especialización y Actualización de la Escuela de Estudios de Postgrado, para su discusión y aprobación.

**Junta Directiva** con base en el Artículo 30, literal “a” del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y tomando en cuenta la propuesta presentada por la Dra. Vivian Matta de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, y luego de amplio análisis y discusión, **acuerda**, aprobar el Normativo para los Estudios de Postgrado: Especialidad, Especialización y Actualización de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la siguiente forma y con vigencia a partir del presente año 2014:

**NORMATIVO PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO:  
ESPECIALIDAD, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
CONSIDERACIONES GENERALES**

Tomando en cuenta que los profesionales aún después de graduados requieren de un proceso de educación constante que les permita actualizar sus conocimientos, diversificar sus campos de actividad profesional o bien especializarse en áreas particulares de la ciencia, el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad contempla el desarrollo de los Estudios de Postgrado.

Los objetivos de los estudios de postgrado (especialidad, especialización y actualización) de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia son:

1. Brindar a los profesionales la oportunidad de elevar su nivel académico, cultural y actualizar sus conocimientos en áreas específicas.
2. Promover la formación de docentes e investigadores a nivel superior en el campo de su competencia, de acuerdo a las necesidades de la sociedad guatemalteca.
3. Promover la formación de profesionales de alto nivel en áreas particulares de la Ciencia, Técnica y de la Ética.

Este normativo normará la realización de los Estudios de Postgrado (especialidad, especialización y de actualización), su organización y las actividades teórico-prácticas inherentes a estos estudios para cumplir con los objetivos planteados.

**Artículo 1. Definición**

Los estudios de postgrado que aquí se incluyen son aquellos que no conducen a la obtención de grados académicos superiores, los cuales se encuentran establecidos por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos estudios incluyen los de especialidad, de especialización y de actualización, los que se realizan de acuerdo a los planes de estudio autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

Las características de estos estudios están normadas en los artículos 12 al 23 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos aprobado por el Consejo Superior Universitario según Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012.

**Artículo 2. Autorización.**

Para su autorización se deberá presentar el programa de acuerdo a la Guía para Elaborar Programas de Postgrado aprobada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el Punto Quinto, Acta 03-2001 de fecha 4 de junio de 2001, la cual contiene los siguientes aspectos:

- 1) Ficha técnica
- 2) Contenido
  - a) Introducción
  - b) Diagnóstico
  - c) Estudio de demanda
  - d) Justificación
  - e) Objetivo
  - f) Perfil de ingreso
  - g) Perfil de egreso
  - h) Plan de estudios
  - i) Pensum de estudios
  - j) Metodología
  - k) Evaluación
  - l) Investigación
  - m) Programa del curso con un detalle del contenido de los cursos, número de créditos y red curricular.
- 3) Base legal
- 4) Aspectos Administrativos
  - n) Requisitos de inscripción
  - o) Requisitos de graduación
  - p) Recursos
    - p.i) Físicos
    - p.ii) Humanos
    - p.iii) Financieros

### **Artículo 3. Coordinadores de los cursos**

El coordinador del curso es el funcionario responsable de la dirección y administración del programa de postgrado. Sus funciones son de naturaleza docente y académica.

Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala y demostrar su especialidad en el tema. Serán nombrados por la Junta Directiva de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del curso que estén bajo su dirección.

Deberán velar por el completo cumplimiento de los cursos, proponer a los docentes, velar porque se cumpla con la asistencia de los estudiantes y la entrega de las evaluaciones de los estudiantes a la Escuela de Postgrado.

**Artículo 4. Personal docente**

El personal docente contratado para impartir los cursos de los estudios de postgrado deberá ser profesional graduado o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala o de una universidad privada o extranjera. Deberá poseer un grado académico superior o igual al nivel en el que va a desempeñarse.

El personal docente de los estudios de postgrado, será contratado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad. Los honorarios, sueldos y prestaciones laborales que paga la Universidad deben ser incluidos dentro del presupuesto autofinanciable de cada programa.

El personal docente será sometido a evaluación por parte de los estudiantes y el coordinador del programa con el objetivo de evaluar su desempeño.

**Artículo 5. Estudiante**

Para realizar estudios de postgrado el estudiante deberá tener el Título de licenciatura o su equivalente para el caso de estudiantes extranjeros. Deberá inscribirse en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos cumpliendo para ello con los requisitos establecidos.

Deberá además presentar en la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado los documentos siguientes:

- a. Solicitud de ingreso en el formulario oficial proporcionado por la Escuela de Postgrado.
- b. Original y copia fotostática del documento completo que acredite el grado académico del solicitante
- c. Fotocopia del documento de identificación personal
- d. Otros documentos que se requieran de acuerdo al programa del curso.

**Artículo 6. Investigación**

Todo programa de Especialidad y especialización deberá realizar un seminario de investigación, el cual puede ser grupal. El informe final deberá ser presentado a la Dirección de Escuela con la aprobación del asesor. Deberá incluir las secciones siguientes:

- a. Resumen ejecutivo
- b. Introducción
- c. Justificación
- d. Marco teórico
- e. Objetivos
- f. Hipótesis
- g. Métodos y técnicas empleadas
- h. Resultados
- i. Discusión de resultados

- j. Conclusiones y Recomendaciones
- k. Referencias bibliográficas
- l. Anexos.

Se entregarán tres (3) copias impresas de acuerdo a lo establecido por la Escuela de Estudios de Postgrado y (3) digitales en formato PDF para su distribución a la Biblioteca de la Facultad y de la Universidad.

**Artículo 7. Evaluación**

La nota de promoción en cada asignatura será de 70 puntos en una escala de 0 - 100 puntos y el estudiante deberá cumplir como mínimo con el 80% de asistencia. Los estudiantes que no aprueben las asignaturas, serán retirados del programa.

**Artículo 8. Diploma**

Al concluir satisfactoriamente el programa, la Escuela de Estudios de Postgrado extenderá el diploma en donde se indique el nombre del curso y los créditos que se obtuvo. En la parte posterior se indicará la nota de promoción del estudiante.

La entrega de los Diplomas será realizado en un acto académico siguiendo el instructivo para la realización de los Actos de Graduación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, autorizado por según Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 24-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad el 03 de julio del año 2014.

**Artículo 9. Financiamiento**

Los estudios de postgrado pueden ser de financiamiento complementario, parcialmente auto financiable o totalmente autofinanciable de acuerdo al programa autorizado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Las fuentes de financiamiento son las siguientes:

- a. Matrícula de participación estudiantil.
- b. Asignación presupuestaria ordinaria de la Unidad Académica para los programas que no hayan alcanzado la auto-sostenibilidad.
- c. Aportes y donaciones de instituciones y organismos nacionales e internacionales de acuerdo a las normas y principios establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En caso la fuente de financiamiento sea exclusivamente de la cuota estudiantil deberá velarse porque el programa sea completamente autofinanciable.

Los fondos generados por los estudios de postgrado son de carácter privativo y deberán ser administrados a través de la Escuela de Estudios de Postgrado a gestión del Director, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Artículo 10. Propiedad intelectual**

Los programas que sean elaborados y desarrollados por la Escuela de Estudios de Postgrado forman parte de la propiedad intelectual de la Universidad de San Carlos y deberá velarse por sus derechos.

El material didáctico que se genere en los estudios de postgrado será propiedad de la Escuela de Estudios de Postgrado, siempre respetando el derecho de autor.

El equipo que se adquiera con los fondos de los estudios de postgrado pasará a formar parte del inventario de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Los trabajos de investigación que sean producto de estos programas deberán respetar los derechos de autor.

**Artículo 11. Otorgamiento de Aval a otras instituciones**

La Escuela de Estudios de Postgrado podrá otorgar el aval a otras instituciones deseen organizar un estudio de postgrado siempre y cuando cumpla con los siguientes aspectos:

- 1) La institución deberá suscribir un convenio de cooperación entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- 2) Deberá presentarse una solicitud por escrito a la Escuela de Estudios de Postgrado solicitando el aval y adjuntado el programa del programa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del presente normativo.
- 3) Los estudiantes que deseen cursar el programa deberán cumplir con lo establecido en el artículo 5 del presente normativo.
- 4) El coordinador del programa será nombrado por Junta Directiva y deberá velar por el adecuado desarrollo del mismo. Deberá entregar a la Dirección de Escuela:
  - a. Listado de estudiantes regulares
  - b. Acta de notas de cada unidad o curso del programa.
  - c. Acta de notas final del programa para la elaboración del diploma respectivo.
  - d. Informe de actividades a mitad y al finalizar el curso.
  - e. Curriculum de cada profesor que imparta el curso
  - f. Notificar a la Escuela cualquier modificación al programa.
- 5) Se deberá otorgar un número de becas para que los profesores de la Facultad participen en estos programas. Este número será fijado por las autoridades de la Facultad al autorizar el curso.
- 6) La institución que solicite el aval, con los fondos obtenidos del programa, destinará un monto el cual será donado a la Facultad para el fortalecimiento de los laboratorios de Docencia e Investigación. Este monto será fijado por las autoridades al momento de autorizar el curso.
- 7) Los diplomas serán emitidos por la Escuela de Estudios de Postgrado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de este normativo.

**Artículo 12.**

Los aspectos no contemplados en el presente normativo serán resueltos por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

**8.3 Propuesta de Instructivo de Actos de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado.**

Se conoce oficio Ref.Postgrado 160.07.14 de fecha 24 de julio de 2014, suscrito por la Dra. Vivian Matta de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, por medio del cual presenta la propuesta de Instructivo para los Actos de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado, para su discusión y aprobación.

**Junta Directiva** con base en el Artículo 30, literal "a" del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y tomando en cuenta la propuesta presentada por la Dra. Vivian Lucrecia Matta Ríos de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, y luego de amplio análisis y discusión, **acuerda**, aprobar el Instructivo para los Actos de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la siguiente forma y con vigencia a partir del presente año 2014:

**INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**OBJETIVO**

El presente instructivo se realiza con el fin de regular el procedimiento para la realización de los Actos de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Química y Farmacia. Este instructivo tiene el siguiente fundamento legal:

1. Artículo 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Artículo 30, litera n, Artículo 34 y Artículo 60 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).
3. Artículo 8, numeral 8.4 y Artículo 26, numeral 26.9 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.
4. Artículo 18, numeral 18.9 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera
5. Artículos 22 y 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
6. Punto NOVENO, Inciso 9.3 del Acta No. 35-2011 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, realizada el 6 de octubre del 2011.
7. Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 06-2012 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, realizada el 20 de febrero del año 2012.

**1. Asignación de la fecha del Acto de Graduación**



La fecha del Acto de graduación es asignada en la Oficina de la Decanatura. Para la asignación de fecha del Acto de Graduación, el estudiante deberá presentar en la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado:

- a. Fotocopia de la inscripción de matrícula consolidada en la universidad (Q831).
- b. Constancia de cierre de pensum (Q 20)
- c. Solvencia de pagos extendida por Caja Central (copia rosada)
- d. Copia del recibo de pago por acto de graduación (Q600) y de impresión de título (Q120).
- e. Copia del recibo 101-C correspondiente al pago del pin de graduación (Q125).
- f. Fotocopia del DPI
- g. Tres (3) ejemplares impresos y cuatro (4) copias en versión electrónica (tres en formato PDF y una en Word) con la carátula establecida por la Escuela, de su trabajo de investigación para cursos de especialización, especialidad y maestría en artes o de su tesis si es maestría en ciencias.
- h. Cancelar el costo de la certificación del Acta de Graduación (Q 20)

## **2. Tipos de Actos de Graduación**

### **a. Actos de Graduación Públicos**

Los actos de Graduación se podrán llevar a cabo en instalaciones universitarias o privadas que cuenten con las condiciones mínimas para realizar la presentación del trabajo de graduación por parte del graduando, la investidura por parte del decano, así como para atender a los invitados correspondientes.

### **b. Actos de Graduación Privados**

Se deben realizar en un recinto universitario que reúna las condiciones mínimas para la presentación del trabajo de graduación por parte del graduando así como para atender hasta un máximo de diez invitados. En este tipo de graduación no se realiza investidura ni participan padrinos de graduación.

## **3. Autoridades que forma parte de la Junta Examinadora en el Acto de Graduación.**

En el acto de graduación deberán participar como miembros de la Junta Examinadora:

- a. El Decano quien preside. En caso de existir razón justificada, el Decano podrá ser representado por los Vocales Profesionales de Junta Directiva, siendo la primera opción el Vocal I, seguido por el Vocal II y Vocal III. Así mismo en caso de ser necesario, el Secretario Académico también podrá representar al Decano en los Actos de Graduación.
- b. El Secretario Académico, quien funge como maestro de ceremonias. En caso de existir razón justificada, el Secretario Académico podrá ser representado por los Vocales Profesionales de Junta Directiva, siendo la primera opción el Vocal I, seguido por el Vocal II y Vocal III. Asimismo, en caso de ser necesario, el

Jefe de Control Académico también podrá representar al Secretario Académico en los Actos de Graduación.

- c. El Director de Escuela. En caso de existir razón justificada, el Director de Escuela podrá ser representado por un coordinador de maestría, para lo cual deberá dar aviso en la Decanatura, previo a la fecha del Acto de Graduación.
- d. El coordinador del curso de especialización, especialidad o de Maestría. En caso de existir una razón justificada el coordinador podrá ser representado por otro coordinador de la Escuela, para lo cual deberá dar aviso en la Decanatura, previo a la fecha del Acto de Graduación.

Para que un Acto de Graduación pueda realizarse es obligatorio que se encuentre el Decano o su representante, el Secretario Académico o su representante y el Director de Escuela o su representante.

#### **4. Padrinos para el Acto de Graduación**

El padrino es el profesional que acompaña al estudiante durante el acto de graduación. Debe poseer como mínimo el nivel profesional de la maestría en la cual se gradúa el estudiante. Se establece un número máximo de uno (1) y es propuesto por el estudiante. Para su aceptación el estudiante deberá presentar al momento de solicitar fecha de graduación la siguiente papelería:

- a. Copia del título de maestría que acredita.
- b. Colegiado activo

El Padrino deberá presentarse al Acto de Graduación con las insignias completas de su correspondiente profesión y universidad donde se graduó.

#### **5. Número de graduandos por Acto de Graduación**

Se establece como mínimo un (1) y un máximo de veinte (20) graduandos por Acto de Graduación.

#### **6. Presentación del trabajo de graduación por parte del graduando**

- a. Graduación individual: se establece hasta diez (10) minutos como tiempo máximo de la presentación del trabajo del estudiante.
- b. Graduación colectiva: se establece hasta cinco (5) como tiempo máximo para la presentación del trabajo del estudiante.

#### **7. Equipos e Insumos para el Acto de Graduación**

Se permitirá la presentación con equipo multimedia únicamente cuando la graduación sea de carácter individual. El graduando será el responsable de contar con el equipo de cómputo y proyector multimedia para la presentación.

Cualquier tipo de adornos o arreglos florales para el recinto donde se lleven a cabo los actos de graduación será de carácter voluntario y bajo la responsabilidad del o los graduandos.

La utilización de togas y demás insignias universitarias se rigen por su instructivo específico.

**8. Pago de Juntas Examinadoras en los actos de Graduación**

Con base al Punto NOVENO, Inciso 9.3 del Acta No. 35-2011 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, realizada el 6 de octubre del 2011 se estable Q 100 para cada uno de los cuatro integrantes de la Junta Examinadora a)Decano, b) Secretario Adjunto, c)Director de Escuela y d) Coordinador de la Maestría.

**9. Disposiciones varias**

Cualquier disposición no contenida en este Instructivo será resuelta por Junta Directiva de la Facultad.

**8.4 Solicitud para nombrar una comisión para definir aspectos a incluir en página Web de la Facultad.**

Se conoce solicitud del Lic. Rodrigo José Vargas Rosales, Vocal Tercero de Junta Directiva, con relación a crear una comisión para definir los aspectos a incluir en una página Web de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Indica que para contar con una página web educativa, es necesario tener claro varios aspectos, entre ellos saber qué se quiere con certeza, además de qué información ya se encuentra en actualidad, por ejemplo la Facultad cuenta con un sitio web administrado por CEDE, además de varios blogs de departamentos que por iniciativa propia han creado sus portales, una página con extensión.com en el caso de la Escuela de Estudios de Postgrado, entre otras situaciones que me parecen desordenadas. Por lo anterior propone a esta junta directiva conformar una comisión que pueda integrarse con los Directores de escuela, Jefe del CEDE, Directores de Programas y Escuela de Estudios de Postgrado, para definir los criterios que desean en una página web con host propio [.usac.edu.gt](http://usac.edu.gt). Para lo cual propone incluir un asesor de desarrollo web, estimando que el precio de un asesoramiento para esta fase puede estar entre Q4,000.00 y Q6,000.00 por lo que solicito que este monto esté disponible para el apoyo de la comisión si fuera creada y dicha comisión como primer producto pueda seleccionar la empresa asesora.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la importancia de contar con una página web para organizar y centralizar la información de los diferentes programas y unidades de esta Facultad, **acuerda**, nombrar una Comisión de Página Web de la Facultad, que tendrá como objetivo, en fecha que no exceda el mes de septiembre del presente año, proponer a este Órgano de Dirección, el contenido que se considere necesario para una Página Web de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, la cual estará integrada por el Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares en representación de las cinco Escuelas de la Facultad, la Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva, Jefa de Control Académico, la Licda. Bessi Abigail Orozco Ramírez, en representación del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- y Licda. Ana Carolina Rosales Zamora de Zea, en representación del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-

**8.5 Solicitud de develación de mural de la Facultad**

Se conoce solicitud del Lic. Rodrigo José Vargas Rosales, Vocal Tercero de Junta Directiva, con relación a realizar una actividad académica de develación de un mural ubicado en el Edificio T-11. Indica que en el año 2007 estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vieron con asombro como una instancia externa de la facultad borraba un mural de nuestra facultad en el edificio T-11, dicho mural hacía un homenaje al líder estudiantil Oliverio Castañeda, por lo que en conjunto el grupo estudiantil Bloque, la Asociación de estudiantes de Química AEQ, y la OEF (ahora OEQF), decidieron realizar un concurso para pintar de nuevo un mural alusivo a Oliverio Castañeda, las propuestas de estudiantes fueron presentadas y por un sistema de voto directo, el ganador fue un estudiante que prefirió indicar que su pintura era anónima. Informa que varios voluntarios, entre ellos el artista Julio González (quien pintó el mural que fue borrado), Ex estudiante de la facultad en los años 80, así como otros estudiantes regulares en el 2006, entre ellos Francisco Carrascoza coordinador de la actividad y artista principal, elaboraron el mural reproduciendo el cuadro ganador. Indica que la actividad fue posible gracias a que el Secretario adjunto de ese entonces y el decano en funciones en esos años, proporcionaron la pintura para el mural. Manifiesta que dicha actividad nunca concluyó pues el mural no fue develado y hoy con tristeza ve varias plantas cubriendo y ensuciando la obra de arte que los estudiantes obsequiaron a la facultad. Por lo anterior solicita pueda invitarse a la AEQ y al Área Social Humanística a realizar una actividad en Octubre para develar el mural, así como el traslado de las plantas que cubren el mural a otro macetero.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la importancia del reconocimiento al esfuerzo realizado por estudiantes, profesores y personal administrativo de esta Unidad Académica con el fin de realzar la cultura de este país, **acuerda**, nombrar a la Licda. María Elena Ponce Lacayo, Profesora Titular del Área Social Humanística, y al estudiante Oscar Bonilla, Presidente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia -AEQ-, para que en fecha que no exceda el mes de octubre del presente año, organicen un acto de develación del mural ubicado entre el segundo y tercer nivel del Edificio T-11.

#### **8.6 Seguimiento a solicitud de aprobación de actualización del Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado.**

**Junta Directiva** con base en el Artículo 30, literal "a" del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y tomando en cuenta la propuesta presentada por la Dra. Vivian Matta de García, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, y luego de amplio análisis y discusión, **acuerda**, aprobar el Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la siguiente forma y con vigencia a partir del presente año 2014:

### **NORMATIVO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO CONSIDERACIONES GENERALES**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 59 y 60 del CAPITULO II “DE LOS ESTUDIOS Y TITULOS” y el Artículo 63 CAPITULO III, “DEL DOCTORADO” del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Actualizado según aprobación contenida en el Punto OCTAVO del ACTA 01-2012 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario el 25 de enero de 2012, se estructuran y redactan los siguientes artículos.

### **Capítulo I**

#### **La Escuela de Estudios de Postgrado**

##### **Artículo 1. Creación de la Escuela de Estudios de Postgrado**

La Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia fue creada en el año 2001 punto OCTAVO del ACTA 15-2001 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad celebrada el 3 de mayo del año 2001.

##### **Artículo 2. Finalidad**

Fue creada para la administración del currículo y la organización de los estudios de Postgrado de las diferentes disciplinas que abarcan la facultad.

##### **Artículo 3. Objetivos**

Los objetivos de los Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala son:

- 2.1 Brindar a los profesionales la oportunidad de elevar su nivel académico, cultural y actualizar sus conocimientos.
- 2.2 Promover la formación a nivel superior en el campo de su competencia, de acuerdo a las necesidades de la sociedad guatemalteca.
- 2.3 Promover la formación de profesionales de alto nivel en áreas particulares de la Ciencia y la Técnica.

##### **Artículo 4. Niveles de Formación**

Los estudios de Postgrado que se imparten en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, comprenden los siguientes niveles:

- 3.1 Cursos de Actualización
- 3.2 Especialización
- 3.3 Especialidad
- 3.4 Maestría y
- 3.5 Doctorado

### **Capítulo II**

#### **Estructura Administrativa**

##### **Artículo 5. Definición de la Escuela**

La Escuela de Estudios de Postgrado es la unidad que organiza y administra los estudios de postgrado que se ofrecen en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Está al mismo nivel y estructura organizativa que otras escuelas de la Facultad y dependerá jerárquicamente de la Junta Directiva.

**Artículo 6. Integración**

La Escuela de Estudios de Postgrado estará integrada por las siguientes instancias:

- a. Consejo Académico
- b. Dirección
- c. Coordinador de cada uno de los programas
- d. Personal docente
- e. Personal administrativo
- f. Estudiantes

**Capítulo III**

**Consejo Académico**

**Artículo 7. Definición**

Es el ente encargado de organizar y dirigir los estudios de postgrado en la Unidad Académica, de acuerdo a la estructura de la misma.

**Artículo 8. Integración**

El Consejo Académico estará integrado por:

- a. El Decano quien lo preside.
- b. El Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, quien fungirá como secretario del consejo y que en ausencia del Decano lo preside.
- c. Tres coordinadores de posgrado que sean profesores titulares, que hayan ejercido cargo de dirección y administración en su respectiva unidad académica y que posean el grado de doctor o maestro, quienes serán nombrados por Junta Directiva.

**Artículo 9. Funciones**

Le corresponde las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a. Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado.
- b. Aprobar el plan de trabajo de la Escuela de Estudios de Postgrado
- c. Ser órgano de consulta de la Junta Directiva y del Director de la Escuela de estudios de posgrado.
- d. Evaluar anualmente el funcionamiento y rendimiento de los programas de postgrado y presentar el informe de sus resultados al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.
- e. Promover proyectos interinstitucionales e interdisciplinarios a nivel nacional e internacional, en la docencia, la extensión y la investigación.
- f. Resolver los asuntos académicos, administrativos, docentes y estudiantiles no previstos en este normativo y que por su naturaleza puedan afectar la organización y desarrollo de los Programas de Postgrado.

- g. Reunirse ordinariamente una vez por trimestre y con carácter extraordinario cuando sea solicitado por el Decano, por el Director de Estudios de Postgrado o por tres de sus miembros.

#### **Capítulo IV**

##### **Dirección**

##### **Artículo 10. Definición**

Es el ente encargado de la organización y administración docente de la escuela teniendo la responsabilidad de ejecutar las políticas y programas. El Director es el funcionario responsable de la administración de la escuela, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico y de administración académica.

##### **Artículo 11. Requisitos**

- a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Poseer el grado académico de doctor o maestro.
- c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente

##### **Artículo 12. Nombramiento**

Será nombrado por la Junta Directiva de la unidad académica a propuesta en terna por el Decano, debiendo para el efecto observar lo establecido en la normativa universitaria.

##### **Artículo 13. Funciones**

- a. Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado de la Escuela.
- b. Proponer a la Junta Directiva las contrataciones del personal docente.
- c. Elaborar el presupuesto anual de la escuela de estudios de postgrado.
- d. Elaborar la memoria anual de la escuela de estudios de postgrado.
- e. Establecer y mantener relaciones académicas con otras escuelas o departamentos de estudios de postgrado.
- f. Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado.
- g. Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten.
- h. Supervisar y evaluar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las normas universitarias establecidas.
- i. Elaborar las normas complementarias de este normativo en lo que se refiere a la organización interna de los postgrados.
- j. Promover el proceso de evaluación de los programas de estudios de postgrado de la Escuela a su cargo al finalizar cada cohorte.
- k. Trasladar a la Junta Directiva, los proyectos curriculares de los programas de estudios de posgrado que le hayan sido cursados por los coordinadores de

programas de posgrado para su aprobación y posterior traslado al sistema de estudios de posgrado.

- l. Participar en las sesiones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.
- m. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación.
- n. Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado.
- o. Resolver los casos generales de la administración académica.

### **Capítulo V**

#### **Coordinación de Programas**

##### **Artículo 14. Definición**

El Coordinador es el funcionario responsable de la administración de un programa de postgrado en cualquiera de los niveles que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Serán nombrados por la Junta Directiva de la Unidad Académica.

##### **Artículo 15. Requisitos**

- a. Deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la Junta Directiva de la Unidad Académica.

##### **Artículo 16. Funciones**

Le corresponden las siguientes atribuciones:

- a. Coordinar el funcionamiento y desarrollo del programa específico a su cargo.
- b. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Académico de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, cuando sea convocado.
- c. Convocar y presidir las sesiones con el personal docente y estudiantil del Programa de Estudios de Postgrado a su cargo.
- d. Solicitar al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento del programa a su cargo.
- e. Presentar semestralmente al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, el informe correspondiente a las actividades académicas, docentes y administrativas realizadas en el Programa a su cargo, con el propósito de integrarlo al informe general y memoria de labores de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



- f Participar en reuniones, seminarios, talleres y otros eventos que sean necesarios, para el fortalecimiento del Programa a su cargo.
- g Elaborar los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado y someterlos a la Junta Directiva o al Consejo Directivo, para su posterior autorización por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

### **Capítulo VI**

#### **Personal docente**

##### **Artículo 17. Definición**

Es el profesional nacional o extranjero contratado para desarrollar actividades docentes, de investigación o de extensión en un programa de estudios de postgrado.

##### **Artículo 18. Requisitos**

- a Ser graduado o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala o de una universidad privada o extranjera.
- b Comprobar que posee un grado académico superior o igual al nivel en el que va a desempeñarse.

##### **Artículo 19. Nombramiento**

El personal docente de los estudios de postgrado, será contratado en los renglones 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón de subgrupo 18 "Servicios Técnicos Profesionales". Los honorarios, sueldos y prestaciones laborales que paga la Universidad deben ser incluidos dentro del presupuesto autofinanciable de cada programa.

##### **Artículo 20. Funciones**

- a. Impartir cátedras, realizar tutoría y asesoría de proyectos o Tesis de Grado que le sean asignados.
- b. Presentar el programa de la asignatura a impartir y la calendarización respectiva al Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado correspondiente, para su conocimiento y aprobación por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación al inicio del curso.
- c. Entregar a cada uno de los estudiantes el programa, la calendarización y planificación de cada una de las actividades académicas a desarrollar indicando a la vez los criterios de evaluación correspondientes de la asignatura, de acuerdo al Artículo 9, Capítulo I, Título III del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- d. Estar libre de otras responsabilidades laborales o docentes, durante el horario que sea contratado para la docencia en el Programa de Postgrado de la Facultad en el cual haya sido seleccionado.
- e. Asistir a todas las sesiones que sea convocado por la Dirección de Postgrado o por la Coordinación del Programa de Postgrado al que pertenezca.

- f. Dar a conocer oficialmente los resultados de las evaluaciones durante los cinco (5) días hábiles posteriores a su realización, de acuerdo a lo que establece el Artículo 30 del Reglamento de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- g. Entregar al Coordinador de Estudios de Postgrado respectivo, las calificaciones y papelería de los estudiantes a su cargo diez días hábiles después de practicado el examen, según lo establece el Artículo 48 del Reglamento de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- h. Cumplir con ética y a cabalidad las leyes y estatutos de la USAC, así como lo preceptuado en este Normativo.

## **Capítulo VII**

### **Estudiantes**

#### **Artículo 21. Definición**

Es el profesional inscrito en uno de los programas de la Escuela. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con lo resuelto en el punto décimo tercero, del Acta número 28-2005 del Consejo Superior Universitario de fecha 9 de noviembre de 2005.

#### **Artículo 22. Requisitos**

- a. Ser graduado en grado de Licenciado de una universidad nacional o extranjera debidamente acreditada. O estar pendiente de la graduación de la Licenciatura, según lo normado por el Consejo Superior Universitario.
- b. Estar inscrito en el Departamento de Registro y Estadística
- c. Haber aprobado el examen de admisión
- d. Presentar la siguiente papelería en la Dirección escuela:
  - Solicitud de ingreso en el formulario oficial proporcionado por la Escuela de Estudios de Postgrado
  - Original y copia fotostática del documento completo que acredite el grado académico del solicitante
  - Fotocopia del documento de identificación personal
  - Otros documentos que se requiera de acuerdo a su Normativo

#### **Artículo 23. Responsabilidades**

- a. Realizar todas las actividades académicas programadas y calendarizadas dentro del respectivo plan de estudios del Programa elegido.
- b. Asistir a todas las sesiones de trabajo, asesorías académicas que se programen, reuniones con conferencistas, profesores, tutor o investigador asignado y otras que se consideren indispensables. La periodicidad estará determinada por el

Plan de Estudios y la naturaleza de la investigación que se realice en el programa elegido.

- c. Observar una conducta ética congruente con su calidad de profesional.
- d. Deberá de tener un porcentaje de asistencia mínimo de ochenta y cinco (85) en todas las actividades académicas de cada curso, asignatura, seminarios, conferencias, talleres u otro.
- e. Sufragar los gastos que de su parte ocasione pérdida, destrucción total o parcial y de deterioro del material o equipo que tenga bajo su responsabilidad o uso.
- f. Notificar a la Dirección de la Escuela en caso de retiro temporal de sus estudios. Quien no lo hiciere se considerará definitivamente fuera del programa de postgrado.

### **Capítulo VIII**

#### **Metodología de enseñanza**

##### **Artículo 24. Formas de enseñanza-aprendizaje**

Los profesores de la Escuela podrán utilizar las siguientes formas de enseñanza-aprendizaje, lo cual dependerá de la naturaleza del curso:

- a. Clases magistrales
- b. Trabajo en equipo
- c. Discusión de casos
- d. Foros
- e. Trabajos de investigación (práctica y bibliográfica)
- f. Actividades e-learning
- g. Video-conferencias
- h. Laboratorios

Los ciclos académicos podrán ser trimestrales, semestrales o anuales según el diseño de cada programa y serán calendarizados durante el período lectivo aprobado por Junta Directiva de la Facultad.

##### **Artículo 25. Sede**

La sede de la Escuela de Estudios de Postgrado se encuentra en el 2do. Nivel del Edificio T-13, Ciudad Universitaria. Los cursos se impartirán en los salones del Edificio T.11 de la Ciudad Universitaria y otros según sea necesario.

### **Capítulo IX**

#### **Evaluación y promoción**

##### **Artículo 26. Normas Generales**

La evaluación del rendimiento académico se regirá por el artículo 83 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.

El número máximo de cursos reprobados por estudiante será de dos. Todo estudiante que repruebe más de dos deberá de retirarse del programa de maestría en el que está inscrito.

**Capítulo X  
Graduación**

**Artículo 27. Doctorado**

Al estudiante se le otorgará en acto público su grado académico al tener cumplido:

- a. Todos los requisitos establecidos por el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado
- b. Haber aprobado satisfactoriamente todos los cursos del pensum
- c. Tener aprobada su Tesis en defensa oral
- d. Tener al mínimo dos artículos científicos aprobado para publicación en una revista indexada.

**Artículo 28. Maestría en Ciencias**

Al estudiante se le otorgará en acto público su grado académico al tener cumplido:

- a. Todos los requisitos establecidos por el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado
- b. Haber aprobado satisfactoriamente todos los cursos del pensum
- c. Tener aprobada su Tesis en defensa oral
- d. Tener al mínimo un artículo científico aprobado para publicación en una revista indexada.

**Artículo 29. Maestría en Artes**

Al estudiante se le otorgará en acto público su grado académico al tener cumplido:

- a. Todos los requisitos establecidos por el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado
- b. Haber aprobado satisfactoriamente todos los cursos del pensum
- c. Tener aprobado su trabajo de Investigación

**Capítulo XI  
Régimen Financiero**

**Artículo 30. Formas de financiamiento**

Los estudios de postgrado pueden ser de financiamiento complementario, parcialmente auto financiable o totalmente autofinanciable de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Académica.

**Artículo 31. Fuentes de financiamiento**

Las fuentes de financiamiento son las siguientes:

- a. Matrícula y cuota de participación estudiantil.
- b. Asignación presupuestaria ordinaria de la Unidad Académica para los programas que no hayan alcanzado la auto-sostenibilidad.
- c. Aportes y donaciones de instituciones y organismos internacionales de acuerdo a las normas y principios establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- d. Ingresos generados por cuotas extraordinarias en concepto de pago de conferencias, seminarios, cursos de actualización y especialización, proyectos de desarrollo y cualquier otro tipo de recursos financieros extraordinarios.

**Artículo 32. Manejo de fondos**

Los fondos de las escuelas son de carácter privativo y serán administrados por la unidad académica de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se exceptúan de esta disposición los programas regulados por convenciones nacionales o internacionales, suscritas por la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus distintas unidades académicas con entidades externas en los que se haya acordado procedimientos específicos para el funcionamiento de los programas de posgrado que se amparen con la suscripción de dichos instrumentos.

**Artículo 33. Contrataciones**

El personal docente de los estudios de postgrado, será contratado en los renglones 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón de subgrupo 18 "Servicios Técnicos Profesionales". Los honorarios, sueldos y prestaciones laborales que paga la Universidad deben ser incluidos dentro del presupuesto autofinanciable de la Escuela de Estudios de Postgrado.

**Artículo 34. Becas**

Los docentes titulares de la Facultad podrán optar a ayudas económicas, las cuales deben responder al Programa de Formación Docente vigentes, el que responderá a una política de identificación y priorización de las necesidades de formación del personal docente.

El otorgamiento de becas a los estudiantes de los Programas de Postgrado se regula por lo establecido para el efecto por la Facultad.

**Capítulo XII**

**Emisión de diplomas**

**Artículo 35. Diplomas de maestría y doctorado**

Los diplomas de maestría y doctorado serán otorgados por la Universidad de San Carlos de Guatemala y serán firmados por el Rector, el Secretario General de la Universidad y por el Decano de la Facultad.

**Artículo 36. Diploma de especialidad y especialización**

Los diplomas de cursos de especialización y de actualización serán firmados por el Decano y el Director de la Escuela de Estudios de Posgrado y los coordinadores de programas de posgrado en el caso de que los cursos sean propuestos por éstos. En la parte de atrás deberá anotarse el número de créditos correspondientes y la nota final que el estudiante obtuvo.

**Capítulo XIII**

**Disposiciones transitorias y finales**

**Artículo 37. Suspensión de programas**

Los programas podrán ser suspendidos cuando el número de estudiantes sea muy bajo que no permita el carácter de autofinanciable o cuando derivado de una evaluación el resultado demuestre que se requiere de cambios sustantivos. En todo caso, el Director de Escuela informará a Junta Directiva de la decisión tomada con los argumentos necesarios quien a su vez lo informará al Sistema de Estudios de Postgrado.

**Artículo 38 Casos no previstos**

Cualquier caso no previsto en el presente normativo será resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a solicitud del Consejo Académico y/o Director de la Escuela.

**Artículo 39. Vigencia**

El presente normativo entra en vigencia después de su aprobación por Junta Directiva, quedando derogado el normativo anterior.

**8.7 Seguimiento a aprobación del Plan Estratégico 2014-2022 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

**a)** Se conoció oficio Ref.CEDE.394.09.2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, suscrito por la M.A. Claudia Cortéz Dávila, Coordinadora y por los otros cinco miembros de la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo 2014-2022 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en donde como cumplimiento a los acordado según Punto DÉCIMO, Inciso 10.2 del Acta No. 42-2012 de sesión celebrada por Junta Directiva el 23 de noviembre de 2012, presentan el documento denominado "Plan Estratégico 2014-2022", tanto impreso como grabado en un CD, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**b)** Se conocen las observaciones y recomendaciones planteadas por la Escuela de Nutrición, Escuela de Química, Escuela de Química Farmacéutica, Escuela de Química Biológica y el Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-.

**c)** Se conoce oficio Ref.CEDE.281.08.2014 suscrito por la Licda. Claudia Cortéz Dávila, M.A., Jefa de la Unidad de Planificación, en donde según lo expuesto, solicita se priorice la aprobación de la propuesta del "Plan Estratégico 2014-2022".

**Junta Directiva** tomando en cuenta las observaciones recibidas por las Escuelas y Programas de la Facultad, **acuerda:** encomendar a la Comisión de elaboración de propuesta del Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia 2014-2022, incluir en la misma las observaciones planteadas por las Escuelas de Química, Química Biológica, Química Farmacéutica, Nutrición y el Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-. Lo anterior en fecha que no exceda el 09 de septiembre del presente año, para su conocimiento y aprobación final.

**8.8 Acuerdos de pésame.**

**8.8.1** El Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, Secretario de la Facultad, informa del fallecimiento del estudiante Óscar Fernando Zelada Salazar, carné No. 2013-22117 de la carrera de Química Biológica, acaecido el 24 de julio de 2014.

**Junta Directiva acuerda**, presentar sus más sentidas muestras de condolencias a la familia del estudiante Óscar Fernando Zelada Salazar, carné No. 2013-22117 de la carrera de Química Biológica de esta Facultad, por tan irreparable pérdida.

**8.8.2** El Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, Secretario de la Facultad, informa del fallecimiento de la estudiante Mónica Nineth De León Uribio, carné No. 2011-19722 de la carrera de Biología, acaecido el 13 de agosto de 2014.

**Junta Directiva acuerda**, presentar sus más sentidas muestras de condolencias a la familia de la estudiante Mónica Nineth De León Uribio, carné No. 2011-19722 de la carrera de Biología de esta Facultad, por tan irreparable pérdida.

**NOVENO**

**SOLICITUDES DE ESTUDIANTES**

**9.1 Denuncia por agresión física en contra del estudiante Víctor Gallardo.**

**a)** Se conoce oficio recibido en fecha 14 de agosto de 2014, suscrito por el estudiante Víctor Augusto Gallardo Zuleta, carné No. 2000-21847 de la carrera de Química Biológica, por medio del cual manifiesta su interés para que Junta Directiva conozca su caso, que literalmente dice: “el día viernes 01 de agosto del presente año, en el parqueo del Edificio T-10, entre las 19:30 y 20:00 horas, fui objetivo de agresiones físicas por parte de los estudiantes de esta Facultad identificados con los nombres de Jusvin Fabricio Marín, Pablo Cesar Vásquez, Randy Gómez, Edwin Marroquín y Luis Fernando Sánchez Mata, quienes luego de agredirme verbalmente procedieron a agredirme físicamente, causándome heridas que ameritaron la intervención quirúrgica denominada Rinoplastía, así como la suspensión de dos semanas del EP que estoy realizando en el Hospital Nacional San Juan de Dios. Así mismo solicito se me otorgue audiencia ante esta Junta Directiva para ampliar la versión de los hechos y presentar la documentación en la que constan los mismos así como las heridas que me fueron causadas y se les aplique a los responsables de las mismas las sanciones que correspondan de conformidad con el reglamento respectivo.”

**b)** Se conoce oficio REF.EQBN.439-2014 con fecha 13 de agosto de 2014, suscrito por la M.A. María Eugenia Paredes, Directora de la Escuela de Química Biológica, en donde según lo expuesto, informa que ha recibido una serie de denuncias verbales, en relación a la agresión de la que fuera objeto el estudiante Víctor Augusto Gallardo Zuleta, carné No. 2000-21847 de la carrera de Química Biológica, por parte de los estudiantes de quinto año de Química Biológica Jusvin Fabricio Marín Sandoval, carné No. 2008-18754; Pablo César Vásquez Bonilla, carné No. 2007-42367; Wendy Elisa Izeppi Niederheitmann, carné No. 2005-17475 y Edwin Marroquín de la carrera de

Química Farmacéutica. Por lo anterior solicita que se tomen medidas a fin de evitar que varios grupos de estudiantes y/o trabajadores, permanezcan en los parqueos y otros sitios como la plaza de CALUSAC, AEU, jardines de la Facultad de Veterinaria, etc., ingiriendo licor hasta tarde, especialmente los días viernes.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la denuncia presentada por el estudiante Víctor Augusto Gallardo Zuleta y por la M.A. María Eugenia Paredes, Directora de la Escuela de Química Biológica, **acuerda**, convocar a audiencia para próxima sesión de Junta Directiva a los estudiantes Víctor Augusto Gallardo Zuleta, carné No. 2000-21847; Jusvin Fabricio Marín Sandoval, carné No. 2008-18754; Pablo César Vásquez Bonilla, carné No. 2007-42367; Wendy Elisa Izeppi Niederheitmann, carné No. 2005-17475; Luis Fernando Sánchez Mata, todos de la carrera de Química Biológica y Edwin Marroquín de la carrera de Química Farmacéutica, para ampliar y/o aclarar en el hecho denunciado por el estudiante Gallardo Zuleta.

**9.2** Se conoce oficio de fecha 17 de julio de 2014, suscrito por la estudiante Ana Gabriela Solares Barillas, Carné 200817086 de la carrera de Nutrición, por medio del cual solicita la pre asignación extemporánea de los cursos Antropología de los Alimentos, Tecnología Alimentaria y Psicología II.

**Junta Directiva** tomando en cuenta la solicitud presentada por la estudiante Ana Gabriela Solares Barillas y como una forma de apoyar el avance académico de los estudiantes de esta Facultad, **acuerda**, autorizar a la estudiante Ana Gabriela Solares Barillas, carné No. 2008-17086 de la carrera de Nutrición, la pre asignación extemporánea de los cursos Antropología de los Alimentos, Tecnología Alimentaria y Psicología II.

**9.3** Se conoce oficio recibido en fecha 14 de agosto de 2014, suscrito por la estudiante Nora Machuca Mejía, de la carrera de Biología, por medio del cual solicita autorización para poder llevar el curso de Evolución en forma extraordinaria durante el presente semestre. Asimismo propone a la M.Sc. Rosa Alicia Jiménez Barrios, con el visto bueno de la Licda. Antonieta Rodas, Jefa del Departamento de Zoología, Genética y Vida Silvestre y del Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, para impartir dicho curso en forma personalizada durante el presente semestre.

El Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Vocal II de Junta Directiva se excusa de participar en este Punto de la presente sesión.

**Junta Directiva** tomando en cuenta que no existe una situación institucional extraordinaria, que fundamente la aprobación de la impartición de un curso en forma extraordinaria por parte de este Órgano de Dirección, **acuerda**, no acceder a lo solicitado por la estudiante Nora Machuca Mejía, de la carrera de Biología, por lo que no se autoriza la impartición en forma extraordinaria del curso Evolución de la carrera de Biología.



**DÉCIMO**

**NOMBRAMIENTOS**

**10.1 Nombramientos de Personal Docente de Pregrado.**

**Junta Directiva** considerando las propuestas presentadas por los respectivos Directores de Escuelas y Programas de la Facultad, **acuerda**, nombrar a:

**10.1.1 LICDA. ELISANDRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE GULARTE**, para laborar en el Departamento de Análisis Inorgánico de la Escuela de Química de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 5HD**, con un sueldo mensual de Q.6,220.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, para coordinar las actividades administrativas y académicas del Laboratorio de Monitoreo del Aire, incluyendo la supervisión de estudiantes de EDC y EPS de la carrera de Química, participación en comisiones y/o grupos de trabajo relacionados con el tema de contaminación atmosférica intra y extra universitaria, así como atención y seguimiento de solicitudes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio Público y otras dependencia gubernamentales y privadas, cubrir a los profesores que imparten el curso de Análisis Inorgánico II cuando sea necesario, análisis de muestras de proyectos de investigación y de las que ingresan al laboratorio de investigación Química y Ambiental -LIQA- y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.08.011, plaza No. 125. Se nombra a la Licenciada Hernández Hernández de Gularte, debido a creación de la plaza por reprogramación.

**10.1.2 LICDA. CAROL IVÓN VILLATORO CASTILLO**, para laborar en el Departamento de Físicoquímica de la Escuela de Química de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 2HD**, con un sueldo mensual de Q.2,488.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, encargada de planificar, desarrollar, coordinar e impartir el laboratorio de Análisis Instrumental II de la carrera de Química (sección única), revisión y actualización de prácticas en los manuales de los cursos de Análisis Instrumental I y II y realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.08.011, plaza No. 123. Se nombra a la Licenciada Villatoro Castillo, debido a creación de la plaza por reprogramación.

**10.1.3 BR. LOIDA SARAÍ MORALES GARCÍA**, para laborar en la Unidad de Análisis Instrumental de la Escuela de Química de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II 4HD**, con un sueldo mensual de Q.3,312.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, para realizar análisis químico de muestras diversas, apoyo a proyectos de investigación de la escuela de Química, preparación de prácticas de laboratorio a desarrollarse en la Unidad de Análisis Instrumental y realizar otras actividades

inherentes al cargo, con cargo a la partida 4.1.06.2.08.011, plaza No. 128. Se nombra a la Bachiller Morales García, debido a creación de la plaza por reprogramación.

**10.1.4 LICDA. ROSARIO DÁMARIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, para laborar en el Departamento de Bioquímica de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR TITULAR III 4HD**, con un sueldo mensual de Q.6,020.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para preparar e impartir teoría del curso de Bioquímica II Sección única para la carrera de Nutrición y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 93. Se nombra a la Licenciada Hernández Hernández, por ampliación de horario.

**10.1.5 BR. MARÍA ISABEL PONCE AYALA**, para laborar en el Departamento de Bioquímica de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II 4HD**, con un sueldo mensual de Q.3,312.00, durante el período comprendido del 14 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes 14:00 a 18:00 horas, para preparar e impartir el laboratorio del curso de Bioquímica II para las carreras de Química Biológica Sección "C". Química Farmacéutica Sección "A", Nutrición Sección "A" y Biología Sección "A", y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 96. Se nombra a la Bachiller Ponce Ayala, debido a licencia concedida al Lic. Gerardo Arroyo.

**10.1.6 BR. FERDINER ULISES GONZÁLEZ ORTÍZ**, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I 4HD**, con un sueldo mensual de Q.3,096.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes 09:00 a 13:00 horas, para curación de colección de macrohongos, mantenimiento de los recursos genéticos fúngicos secos del Departamento de Microbiología y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 89. Se nombra al Bachiller González Ortíz, debido a licencia concedida al Lic. Gerardo Arroyo.

**10.1.7 BR. MARVIN ELÍAS RIVERA RUGAMA**, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II 4HD**, con un sueldo mensual de Q.3,312.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de lunes a viernes 10:00 a 14:00 horas, para preparar e impartir el laboratorio del curso de Control Microbiológico de Alimentos y Medicamentos Secciones B y D de la carrera de Química Biológica, preparar e impartir el laboratorio del curso de Virología Secciones Ay C de la Carrera de Química Biológica y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 90. Se nombra al Bachiller Rivera Rugama, debido a licencia concedida al Lic. Jorge Pérez.

**10.1.8 LICDA. DAYRIN TATIANA ORTIZ LÓPEZ**, para laborar en el Departamento de Citohistología de la Escuela de Química Biológica de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 5HD**, con un sueldo mensual de Q.6,220.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario los días lunes, martes, miércoles y jueves de 14:00 a 19:00 horas y los días viernes de 12:00 a 17:00 horas, para preparar e impartir el curso de Investigación I Sección "B" para la carrera de Química Biológica, preparar e impartir el curso de Histopatología Sección "B" para la carrera de Química Biológica, participar en la Comisión de Autoevaluación de la Escuela de Química Biológica y otras actividades que al Departamento convengan, con cargo a la partida 4.1.06.2.12.011, plaza No. 84. Se nombra a la Licenciada Ortiz López, debido a licencia concedida a la Doctora Vivian Matta.

**10.1.9 LICDA. AYLIN EVELYN SANTIZO JUÁREZ**, para laborar en la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad, como **PROFESOR TITULAR III 2HD**, con un sueldo mensual de Q.3,010.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario de 12:45 a 14:45 horas de lunes a viernes, para planificar, organizar y realizar reuniones periódicas con la Comisión de Autoevaluación de Química Farmacéutica, coordinar e integrar los avances en el informe de Autoevaluación, elaborar solicitudes de documentación e información, documentar el proceso de autoevaluación, con cargo a la partida 4.1.06.2.06.011, plaza No. 61. Se nombra a la Licenciada Santizo Juárez, debido a creación de la plaza.

**10.1.10 LICDA. NORMA ESTELA RÍOS ALVARADO**, para laborar en la Escuela de Nutrición de la Facultad, como **PROFESOR INTERINO 2HD**, con un sueldo mensual de Q.2,488.00, durante el período comprendido del 14 de julio al 31 de diciembre de 2014, con un horario los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 horas y los días martes y jueves de 07:00 a 09:00 horas, para impartir y desarrollar el curso de Tecnología Educativa del 4º. Ciclo de la carrera de Nutrición a 38 estudiantes, así como dar asesoría y orientación de los estudiantes extra-aula, con cargo a la partida 4.1.06.2.16.011, plaza No. 38. Se nombra a la Licenciada Ríos Alvarado, debido a plaza vacante.

**CIERRE DE SESIÓN: 18:20 HORAS.**

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar  
VOCAL PRIMERO

Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares  
VOCAL SEGUNDO

Lic. Rodrigo José Vargas Rosales  
VOCAL TERCERO

Br. Lourdes Virginia Núñez Portales  
VOCAL CUARTO

Br. Julio Alberto Ramos Paz  
VOCAL QUINTO

Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A.  
SECRETARIO

